numero veinte y ocho del de la Costa de Pon.te y Diputacion de los Puertos de Campo Nulo, en cuyas diligencias aparece justificada en debidas formas la cualidad de Prófugos que á aquellos comprende. Y entendido por este Ayunt.o acuerda: Que con arreglo á lo prevenido en el parrafo segundo art.o noventa y ocho de la Ordenanza de Remplazos vigente se declaran prófugos á los individuos Julian Escolar hijo de Mateo, y á Ildefonso Marz.o de Antonio, respecto á que despues de hallarse declarados soldados y filiados no se han presentado p.a marchar á la Capital, y en el caso de ser aprendidos, remitanse con el expediente á disposicion del Concejo Provincial, condenandoseles en el pago de los gastos, y reclamandose en su caso á los suplentes que hubieren entrado en su lugar.

Todo lo cual acordó este Ayunt.o Const.l por ante mi su Secret.o de que Certifico =

Fernandez

Mir

Juan Alvarez

Sesion estraordinaria. En la Ciudad de Cartagena y Salas